



Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00383-00 (R. I. 17428)
Demandante: GLADYS JOSEFA SUAREZ ORDUZ
Demandados: YONATAN FERNANDO BARAJAS GARCIA y OTROS
Causante: FERNANDO BARAJAS

San José de Cúcuta, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Observándose que mediante auto del 17 de noviembre del año que transcurre se designó como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante FERNANDO BARAJAS al abogado ERNESTRO SANCHEZ IBAÑEZ, quien a la fecha no ha sido posible lograr su comparecencia, se dispone relevarlo y designar en su reemplazo y para los mismos preceptos señalados, a la abogada ZANDRA AMELIA SOSA RIOS, quien puede ser notificada a través del correo zandra48@hotmail.com celular 3203800699.

Notifíquesele por el medio mas eficaz y hágasele las advertencias de ley.

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora se aclara y se tiene para todos los efectos, que el nombre del causante es FERNANDO BARAJAS.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ